TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 10 002 2020 00045 02
Proceso:	INDIGNIDAD PARA SUCEDER
Demandante:	LUZ DELIA GALLEGO VALLEJO[1]
Demandado:	JOSÉ LIBARDO GALLEGO VALLEJO[2] – HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MILTA HONORIA GALLEGO VALLEJO[3], siendo sus herederos determinados: RUTH ALEXANDRA ESCOBAR GALLEGO[4], HINDIRA GABRIELA ESCOBAR GALLEGO[5] y MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO[6] - HEREDEROS INDETERMINADOS de LUZ MARIA VALLEJO DE GALLEGO [archivo No. 018][7].
Asunto:	Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del recurso.

Popayán, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022[8], que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera**:

Concédase a la parte apelante (demandado -MILTON CESAR ESCOBAR VALLEJO**)**, el término de cinco (5) días hábiles para que sustente por escrito el recurso de apelación[9],

---

[1] Por conducto de apoderado: Dr. JORGE ANDRÉS DURAN VELASCO – Correo electrónico: litisconsulto@gmail.com – abogadojorgeduran@gmail.com – Móvil: 310 653 0062

[2] Archivo No. 027, se dejó constancia que rehusó recibir la notificación, por lo que se tuvo por notificado. Sin contestación de demanda.

[3] Curadora ad litem: Dra. MARCIA NELLY TEPUD CERON – Correo electrónico: marciatepud@hotmail.es - Móvil: 314 742 1151

[4] Por conducto de apoderado: Dra. SANDRA PATRICIA ROJAS MUÑOZ (apoderado principal) - Dr. AUGUSTO TORREJANO FERNANDEZ (apoderado sustituto)- Correo electrónico: atorrejanofernandez@yahoo.es – RUTH ALEXANDRA ESCOBAR GALLEGO: Correo electrónico: alexgallegog@gmail.com – Móvil: 313 223 1039

[5] Por conducto de apoderado: Dra. SANDRA PATRICIA ROJAS MUÑOZ (apoderado principal) - Dr. AUGUSTO TORREJANO FERNANDEZ (apoderado sustituto) - Correo electrónico: atorrejanofernandez@yahoo.es – HINDIRA ESCOBAR GALLEGO: Correo electrónico: gabrielaescobargallego@gmail.com – Móvil: 314 759 9519

[6] Los herederos de MILTA HONORIA, representados por la Dra. SANDRA PATRICIA ROJAS MUÑOZ (apoderado principal) - Dr. AUGUSTO TORREJANO FERNANDEZ (apoderado sustituto) - Correo electrónico: paula0202@hotmail.com - atorrejanofernandez@yahoo.es – Móvil:320 6621595. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO: Correo electrónico: milticonc@gmail.com

[7] Archivo 18, ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUZ MARIA VALLEJO DE GALLEGO, a quienes se designa Curador Ad-litem: Dr. VICTOR MANUEL CHARA MUÑOZ –Correo electrónico: vmcharini@hotmail.com – vmcharini@hotmail.com - Móvil: 300 786 4885. Archivo No. 037 dio respuesta a la demanda.

[8] *"Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones".*

contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia[10]. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.[11], y con la advertencia, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., "*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*", esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase a la parte apelante, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, "*se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado*".

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA

---

[9] Sin desconocer la eventual sustentación anticipada, a términos de lo indicado en la sentencia CSJ STC5790-2021.
[10] Artículo 118 del C.G.P.
[11] La disposición en comento, prevé: "***El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia***".